



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica

Construyendo comunidad para un mejor futuro

ACTA No 957--2025

Sesión ordinaria # 952-2025 de Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica, celebrada el 26 de Noviembre del 2025 , de manera virtual en la Plataforma Teams. Se inicia la sesión a las dieciocho horas exactas. -----

ASISTENCIA

Cargo	Nombre	Asistencia
Presidencia	Jordan Solano Mora	Presente
Vicepresidencia	María Isabel Oviedo Durán	Presente
Secretaria	Jenifer Conejo Vásquez	Ausencia
Prosecretaria	Ana Marcela Valdés Rojas	Presente
Tesorería	Yirlane Conejo	Ausente
Vocal 1	Wilson Jesús Hernández Arroyo	Con permiso
Vocal 3	Seidy Chacón Muñoz	Presente
Fiscal	Carolina Sánchez González	Presente
Vocal 2	Mónica Aguilar Zúñiga	Presente
Dirección Ejecutiva	Roberto Gonzalez Rodriguez	Presente

El día de hoy se inicia la sesión con la participación de la Asesoría Legal Don Carlos Gómez.-----

Orden del día, inicio

1. Reglamento General de Junta Directiva



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

Presidencia Jordan Solano indica: OK, siguiendo las instrucciones que nos dio ayer doña Hilda, ya se le enviaron las modificaciones al reglamento. Entonces, tanto doña Hilda como don Carlos indicaron que el día de hoy es exclusivamente para la votación.

Asesoría Legal Don Carlos Gómez indica: Buenas noches a todos. Efectivamente, el reglamento fue revisado; incluso lo revisamos junto con don Jordan, quien vino a mi oficina. Según lo que entendí, la intención era distribuir el documento a los directivos para su revisión y que esta sesión fuera únicamente para la votación. No obstante, si tienen alguna duda o comentario, con gusto puedo atenderlos. Entiendo que se les compartió la versión final que yo revisé; desconozco si don Jordan realizó algún cambio adicional. Quedo a disposición para evacuar cualquier consulta que tengan.-----

Presidencia Jordan Solano indica: No, ayer no. Ayer, cuando nos conectamos, doña Hilda nos indicó que creáramos un chat para agregar las sugerencias. La idea era que, con base en lo que le enviáramos, ella incorporara los cambios al documento. Nos dio plazo hasta las cuatro para remitir esas modificaciones, y eso ya se le envió. Entonces sí, Isa fue quien realizó el envío de las sugerencias.-----

Asesor Legal Don Carlos Gómez indica: Voy a solicitarle que, si es posible, se incorpore a la sesión. Según lo que conversé con ella, algunos de los temas que se querían implementar incluyen el tema de dietas y la posibilidad de otorgar algún tipo de salario o pago a miembros de la Junta. Sin embargo, no he revisado esos puntos en detalle. En todo caso, es importante tener claro que este tipo de disposiciones, como el pago de dietas o la contratación de miembros de la Junta, podría no estar permitido por la ley del Colegio. Debemos recordar que los colegios profesionales se rigen por leyes orgánicas, las cuales son aprobadas por la Asamblea Legislativa, y no todas las leyes establecen las mismas condiciones o facultades.-----



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica

Construyendo comunidad para un mejor futuro

Intervención: -----

Se ofrece una disculpa a don Carlos y se aclara que el tema fue conversado con doña Hilda. Efectivamente, los puntos relacionados con dietas y posibles pagos fueron eliminados, ya que no procedían. Para su inclusión, sería necesaria una modificación a la ley, por lo que se decidió descartarlos por completo.-----

Asimismo, se indica que las modificaciones pendientes corresponden únicamente a ajustes de terminología, los cuales fueron propuestos por Isabel, Carolina y quien expone. Se desconoce si algún otro miembro realizó aportes adicionales en el chat.

Intervención de don Carlos José Gómez: -----

Señala que doña Hilda le había comentado sobre la eliminación de algunos puntos, aunque pensó que se refería a otros aspectos. Propone compartirle el enlace de la sesión para que se incorpore, evacuar dudas y aclarar el estado final del documento.

Intervención de Vocalía 2:-----

Manifiesta estar de acuerdo con que doña Hilda se incorpore a la sesión. Indica que tenía la mano levantada para participar, pero cede la palabra inicialmente a María Isabel.-----

Intervención de Presidencia: -----

Concede la palabra a Isa (María Isabel).-----

Intervención de Vicepresidencia: -----

Señala que, aunque tenía una intervención, prefiere esperar a que doña Hilda se conecte. Manifiesta estar de acuerdo con su incorporación a la sesión.-----



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

Vocalía 2 Tamara Zúñiga indica: Sí, pueden abstenerse de votar o bien votar en el entendido de que esto corresponde a una propuesta. Es decir, lo que se está votando aquí no es el reglamento definitivo, por lo que no es necesario haberlo leído en su totalidad.-----

Lo que se está sometiendo a votación es el aval para presentar esta propuesta ante la Asamblea. En consecuencia, lo que ustedes deciden es si están de acuerdo en que dicha propuesta sea elevada para su conocimiento.-----

Cabe recordar que la única instancia que puede aprobar el reglamento de manera definitiva es la Asamblea General. Además, este reglamento debe posteriormente pasar por el Poder Ejecutivo, ya que se trata de un reglamento derivado de la ley.

Incluso, es posible que algunas disposiciones sean observadas o rechazadas por el Poder Ejecutivo. Por ejemplo, si se hubiera incluido algún tema que no se ajuste al marco legal vigente, podría requerirse su modificación.-----

Asesoría Legal Don Carlos Gómez indica: Por ejemplo, en el caso de que se propusiera otorgar dietas a todos los directivos, el Poder Ejecutivo podría perfectamente corregir o ajustar cualquier disposición que considere improcedente.

Esto puede generar algunas dificultades, ya que, al no conocer en detalle el funcionamiento interno de las instituciones, en ocasiones podrían cuestionar aspectos que no necesariamente corresponden. Generalmente, el Poder Ejecutivo comunica al Colegio las observaciones derivadas de su revisión, señalando qué disposiciones consideran que no proceden. En esos casos, eventualmente se podría justificar o defender la propuesta, si así corresponde.-----

Lo que se quiere destacar es que existe un doble filtro: primero, la propuesta debe ser aprobada por la Asamblea General; y posteriormente, lo aprobado debe remitirse al



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

Poder Ejecutivo para su revisión y validación final. Solo después de este proceso el reglamento adquiere el rango formal que le corresponde, es decir, el de un decreto ejecutivo.-----

Adicionalmente, es importante señalar que esta propuesta ha sido objeto de análisis desde hace tiempo. No se trata de un trabajo reciente, sino de un proceso que viene desarrollándose desde juntas anteriores, las cuales han realizado observaciones y aportes al respecto.-----

En ese sentido, más que introducir cambios completamente nuevos, lo que se está planteando es una actualización del reglamento, basada en ese trabajo previo acumulado.-----

En ese caso, la información debe enviarse a los colegiados antes de la asamblea extraordinaria, de manera que puedan revisar el contenido y plantear sus dudas con anticipación. Como colegiada, también tendría la posibilidad de expresar inquietudes u observaciones al respecto.-----

Tal como se mencionó, este tema puede resultar un poco complejo, ya que en ocasiones los colegiados proponen ideas que pueden contar con apoyo general. Por ejemplo, podría plantearse una iniciativa como modificar el reglamento para incluir actividades adicionales, como la realización de varias celebraciones durante el año.

Sin embargo, es importante tener claro que no todas las propuestas son materia del reglamento. En ese sentido, aunque alguna iniciativa tenga aceptación, podría no ser procedente y eventualmente ser rechazada por el Ministerio si no se ajusta a la normativa correspondiente.-----



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

Vicepresidencia María Isabel indica: Don Carlos, con respecto a mis sugerencias sobre el reglamento, me hubiera gustado que al menos existiera algún tipo de retroalimentación formal o reconocimiento legal de su parte. Por ejemplo, yo revisé y presenté mis apreciaciones, pero puede ser que haya aspectos que desconozca o que haya pasado por alto.-----

Sería ideal que, al presentar observaciones, hubiera una instancia donde se nos respondiera o se corrigieran los puntos según corresponda. En este caso, no hubo ese seguimiento, y por eso no estoy segura de cómo se manejaría una situación de este tipo.-----

Asesoría Legal Don Carlos Gómez indica: Entiendo que doña Hilda revisó este chat, ya que yo no estaba presente en él. Por lo que desconozco directamente lo que se comentó, pero supongo que ella sí lo vio.-----

Sería mejor que sea ella misma quien nos confirme si revisó el chat y las observaciones realizadas por la señora vicepresidenta, don Jordan y cualquier otra persona que haya participado.-----

Ingresar a la Reunión Doña Hilda Delgado. Asesoría Legal-----

Asesoría Legal Doña Hilda Delgado: ¿Bien ustedes? Hola, ¿cómo están? Viera que yo no tengo ningún chat. Yo no sé si fue que no me incorporaron o qué, pero sí habíamos quedado en que yo iba a estar en un chat de ustedes-----

En la conversación de COPROBI, los participantes están tratando de resolver un problema de acceso a un chat de Teams: -----

- Hilda I. Delgado M. comenta que nunca recibió acceso al chat. -----



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

- Presidencia COPROBI pide a los demás que revisen, ya que el chat se había creado el día anterior. -----
- Carlos José Gómez también indica que no fue incorporado al chat. -----
- Hilda menciona que pensaba que la información se había enviado por correo electrónico, y no por Teams. -----
- Vicepresidencia COPROBI dice que revisó el chat y que solo ella ha enviado mensajes; nadie más ha respondido. -----
- Presidencia COPROBI confirma que hay 10 participantes en el chat, incluyendo a Hilda, pero que parece que algunos no tienen acceso completo. -----

Conclusión: Aunque Hilda y Carlos aparecen como participantes, no tienen acceso al chat, lo que indica un problema de permisos en Teams o confusión sobre el canal correcto para la comunicación.-----

Posteriormente, comenzaron a revisar las observaciones de Don Jordan. Carlos sugirió que las vieran para agilizar el trabajo y la Vicepresidencia comentó que algunas personas necesitaban coordinarse mejor, mencionando que María Isabel se le “pegaba” un poco. La Presidencia proyectó las observaciones en pantalla y se aseguró de incluir a Doña Hilda, quien confirmó que podía ver todo correctamente. Durante la revisión se indicó un cambio específico de terminología, reemplazando un término por “director ejecutivo”.-----

En general, la reunión sirvió para identificar problemas de acceso al chat y avanzar en la revisión de observaciones de manera organizada, con todos los participantes confirmando su presencia y siguiendo la proyección en pantalla.-----

Hilda I. Delgado M. preguntó a la conversación: “¿Qué es director ejecutivo?”
La Presidencia de COPROBI respondió confirmando: “Ajá, Dirección Ejecutiva, sí.”



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

Doña Hilda comentó entonces: “Dejamos administración.” A lo que Don Carlos respondió: “Sí. Si yo no le veo problema a eso, don Jordan me parece bien.”

Doña Hilda explicó que originalmente el puesto se llamaba Dirección Ejecutiva, pero que, como ellos habían cambiado la nomenclatura a “Administrador”, ella lo había modificado siguiendo esa lógica. Simplemente se trataba de sustituir el nombre del cargo.-----

Roberto González intervino para aclarar que, cuando salió la directora ejecutiva anterior, se había cambiado el nombre del puesto, pero luego volvió a modificarse. Explicó que no tenía problema en que se llamara “Administrador de Direcciones”, y que no era decisión personal suya.-----

Finalmente, Don Roberto González señaló que, aunque se hable de “administrador” de manera interna, en la firma y en el contrato de Jordan figura “Director Ejecutivo”, y que por eso era importante mantenerlo para no generar confusión legal.-----

Durante la reunión se abordó la necesidad de mantener claridad en el cargo de Director Ejecutivo, evitando cualquier tergiversación o confusión en la terminología utilizada en el reglamento y en los contratos. Se acordó que debe existir correspondencia entre lo que establece el reglamento, lo que estipula el contrato y lo que se utiliza comúnmente en la organización, para que el título y las funciones queden claramente definidos. Se enfatizó la importancia de detallar las atribuciones y deberes del Director Ejecutivo, de manera que, en caso de que haya cambios en la junta o en la persona que ocupe el cargo en el futuro, cualquier miembro de la organización pueda entender claramente sus responsabilidades.

La vicepresidencia propuso ir haciendo las modificaciones en línea mientras se discutía, y los demás participantes, Hilda I. Delgado M. y Carlos José Gómez,



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

estuvieron de acuerdo en realizar los cambios directamente en el documento durante la reunión.-----

Durante la reunión se planteó una inquietud respecto a la terminología utilizada para ciertos cargos en el reglamento frente a la Ley Orgánica del colegio. Se mencionó que, mientras el reglamento establece el cargo de Director Ejecutivo, la ley lo reconoce como Asistente Administrativo, específicamente en la Sección 3, artículo 76. Se discutió la importancia de no alterar la denominación legal, ya que la ley no puede ser modificada por la organización. Por ello, surgió la duda sobre si sería apropiado corregir la terminología en el reglamento, manteniendo coherencia con la ley, para evitar confusiones y garantizar que las funciones del cargo queden claramente identificadas sin contradecir la legislación vigente. -----

Conclusión: Se determinó que el término “Asistente Administrativo”, presente en el reglamento vigente, corresponde únicamente a dicho reglamento y no a la Ley Orgánica del colegio. Por lo tanto, al estar en proceso de reforma del reglamento, la Asamblea General tiene la facultad de modificarlo, actualizando la denominación del cargo a Director Ejecutivo y definiendo claramente sus funciones y atribuciones. Esto permitirá que futuras modificaciones de junta o de titular del cargo se realicen sin ambigüedades, garantizando coherencia entre el reglamento, los contratos y la práctica administrativa del colegio. -----

Se retomó la discusión sobre la reforma del reglamento, aclarando que el reglamento vigente está siendo modificado, por lo que las denominaciones actuales no son vinculantes y la Asamblea General tiene la facultad de aprobar el nuevo texto. Una vez resuelto este punto, la atención se dirigió a los órganos del Colegio. Se señaló que, además de la Asamblea General, debía incluirse el Comité Consultivo para mantener concordancia en los documentos. Hilda I. Delgado explicó que, aunque la ley menciona al Comité Consultivo, este es un órgano auxiliar nombrado por la Junta Directiva y no



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

un órgano independiente de la misma manera que la Asamblea General, el Tribunal de Honor o el Tribunal Electoral, que sí tienen independencia funcional. Por lo tanto, el Comité Consultivo no se considera un órgano con autonomía propia según la ley, sino un órgano auxiliar del Colegio.-----

Se continuó la discusión sobre la inclusión del Comité Consultivo en el reglamento. Don Carlos José Gómez señaló que se trata de un órgano dependiente de la Junta Directiva, ya que es esta quien lo nombra, y por lo tanto no se considera un órgano independiente. Se discutió si debía indicarse entre paréntesis como “órgano auxiliar” o dejar solo el nombre, decidiéndose que no era necesario agregar nada adicional.--

Posteriormente, la conversación se centró en la cuestión de los viáticos y cuotas por sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias. Una de las participantes manifestó su duda sobre la aplicación de estas cuotas en sesiones extraordinarias virtuales y si esto podría generar algún tipo de distinción frente a las sesiones presenciales. Don Carlos José Gómez aclaró que el reglamento establece que se paga el 100% de la cuota por cada sesión, sin importar si es extraordinaria o virtual, con el objetivo de evitar diferencias en el tratamiento según la modalidad de la sesión.-----

La discusión avanzó hacia el tema de los viáticos y representaciones. Una participante señaló que la asignación actual podría ser insuficiente para quienes viajan desde localidades lejanas, como San Carlos, y preguntó si el reglamento que se estaba reformando se equipararía con el Reglamento de Representaciones, que contempla viáticos, combustible y otros gastos. Carlos José Gómez asintió, y Hilda I. Delgado aclaró que son dos reglamentos distintos: el Reglamento de Representaciones regula únicamente las actividades de representación, mientras que el reglamento que se está modificando se refiere a la organización y funcionamiento de la Junta Directiva y otros órganos.-----



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

Indicó que, aunque se podría proponer equiparar los montos si se considerara necesario, también es importante tener en cuenta que las representaciones se reúnen aproximadamente una vez al mes, mientras que la Junta Directiva puede reunirse más frecuentemente, lo que justificaría posibles diferencias en los viáticos. En conclusión, se destacó que ambos temas son distintos y deben tratarse de manera separada.

Asesoría Legal Don Carlos Gómez indica: Se aclaró que ser miembro de la Junta Directiva y participar en las representaciones son dos actividades distintas, por lo que los viáticos y cuotas correspondientes pueden diferir. La vicepresidenta señaló que la inquietud surgió porque algunos consideraron que el monto actual es muy bajo, especialmente para quienes viajan desde lugares lejanos. Sin embargo, indicó que la decisión final sobre la cuantía de los viáticos corresponde a la Asamblea General, que puede valorar si el monto es adecuado, demasiado alto o demasiado bajo. Asimismo, mencionó que cualquier ajuste debería idealmente basarse en un estudio técnico de costos, aunque este tipo de estudio escapa al ámbito legal de la Junta y del reglamento, por lo que simplemente se acatarían las recomendaciones que provengan de dicho análisis. -----

Se planteó una consulta sobre la redacción de los órganos del Colegio en el reglamento. La participante indicó que en el texto subrayado en amarillo se mencionan consecutivamente el Comité Consultivo, el Tribunal de Honor y el Tribunal Electoral, seguidos de la aclaración entre paréntesis “órganos especializados”. Señaló la preocupación de que, redactado de esta manera, podría entenderse que los tres órganos son especializados, cuando en realidad el Comité Consultivo no lo es. La consulta se dirigió a Don Carlos José Gómez para evaluar si, desde el punto de vista de forma y claridad, esta redacción podría generar confusión y cómo debería ajustarse para reflejar correctamente que solo el Tribunal de Honor y el Tribunal Electoral son considerados órganos especializados.-----



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

Don Carlos Gómez indica: “El Comité Consultivo, que no es un órgano especializado, y los órganos especializados Tribunal de Honor y Tribunal Electoral.”-----

Director Ejecutivo Roberto González indica: Gracias, yo nada más quería hacer una consulta o dar una sugerencia y preguntarle también a Don Carlos, porque esto que acaban de poner lo que está subrayado en amarillo para ir en orden, si pones el Comité Consultivo, como el Tribunal de Honor y del Tribunal Electoral y entre paréntesis órganos especializados Entonces se entiende que los tres son órganos especializados y se acaba de ver que el comité consultivo no es un órgano especializado Entonces le pregunto a Don Carlos en cuestión de forma si se ponen los tres seguidos y después se pone el paréntesis de que son órganos especializados, no se da a entender que los 3 son órganos especializados.-----

Doña Hilda Delgado indica: La junta Directiva podrá contar con órganos auxiliares, tales como el comité consultivo, el comité constructivo y las comisiones permanentes, así como establecer comisiones y comités de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley, siendo cada uno de estos órganos responsables de funciones específicas según lo establecido legalmente.-----

La junta directiva podrá nombrar órganos auxiliares, incluyendo el comité constructivo, el comité consultivo, en situaciones muy especializadas, y las comisiones permanentes, así como establecer comités y comisiones de trabajo, de conformidad con la ley, siendo cada uno de estos órganos responsable de funciones específicas según lo establecido legalmente.-----

Vicepresidenta María Isabel Oviedo indica: Los integrantes de la junta directiva tendrán derecho a que se les reconozca en concepto de viáticos un monto equivalente al 100% de la cuota mensual. Se señala que la cuota mensual actual equivale a ₡8,000 colones; sin embargo, debido a las diferencias en los costos de transporte según la



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

ubicación de residencia de cada integrante, por ejemplo, quienes viajan desde Guanacaste, San Carlos o Limón, el monto de 8,000 colones podría resultar insuficiente para cubrir los gastos reales de desplazamiento. Por ello, se sugiere considerar ajustes que permitan un reconocimiento equitativo y acorde con los costos efectivos de los viajes. -----

Presidente Jordan Solano indica: Perfecto, lo que Doña Hilda está señalando es un punto legal y de procedimiento: como abogada, ella solo puede transcribir o dejar constancia del monto actual que figura en el reglamento vigente, pero no puede modificarlo por su cuenta. Cualquier cambio en el monto de viáticos debe ser propuesto y aprobado por la Asamblea, es decir, los propios integrantes o representantes de la organización. -----

Asesoría Legal Doña Hilda Delgado indica: En el reglamento de representación ya se establece que los miembros de la junta directiva y representantes de órganos recibirán una compensación proporcional al tiempo de representación, equivalente al 50% de la cuota colegiada mensual, con un estipendio adicional por cada sesión asistida, de manera que al participar en la sesión se perciba el 100% de la cuota; este mecanismo aplica específicamente para los miembros de la junta directiva. -----

Cuando un miembro de la junta directiva actúe como representante del colegio en otro órgano, como por ejemplo FECOPROU, la compensación que reciba será por su función como representante y no por su cargo en la junta directiva; los miembros de la junta directiva también tienen derecho a viáticos y a la compensación prevista en los reglamentos vigentes, incluyendo la cuota mensual proporcional y el estipendio por sesión asistida, y si la junta considera que los montos actuales son insuficientes para cubrir los gastos de representación o viáticos, podrá presentar a la Asamblea propuestas de ajuste, como incrementos por sesión o cuotas adicionales, las cuales deberán ser evaluadas y aprobadas por la Asamblea. -----



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica

Construyendo comunidad para un mejor futuro

Asesoría Legal Don Carlos Gómez indica: Las compensaciones y viáticos para los miembros de la junta directiva se otorgarán por su participación en las sesiones de junta y no corresponden al reglamento de representaciones, que aplica únicamente a funciones fuera de las sesiones; como opción, la Asamblea podrá considerar que por cada sesión se reconozca el 100% de una cuota y media o el 100% de dos cuotas mensuales de COPROBI, dejando a su criterio la aprobación del monto que estime adecuado para cubrir equitativamente la participación y los gastos de desplazamiento de los integrantes.-----

Tema: Viáticos para miembros de la junta

1. Aplicación de viáticos -----

- ✓ Carlos José Gómez aclara que los viáticos que se estaban discutiendo aplican solo para asistencia a sesiones. -----
- ✓ Otros tipos de representaciones (eventos, actividades externas) se manejan de forma separada. -----

2. Propuesta de excepción -----

- ✓ Vocalía 2 propone que se pueda mantener una cuota estándar, pero que se permitan excepciones para miembros que vivan lejos, y que la junta pueda votar el monto de viáticos en esos casos. -----
- ✓ Ejemplo: María Isabel, que vive en San Carlos, podría recibir viáticos debido a la distancia. -----

3. Preocupación sobre equidad -----

- ✓ **Presidencia COPROBI** señala que la norma debería ser equitativa para evitar favoritismos o conflictos entre miembros de la junta. -----



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica

Construyendo comunidad para un mejor futuro

- ✓ Menciona el riesgo de que se nieguen viáticos por diferencias personales entre miembros. -----

4. Ética y transparencia -----

- ✓ **Vocalía 2** enfatiza que la junta debe actuar de manera ética y transparente, evitando decisiones arbitrarias. -----
- ✓ **Don Carlos José Gómez** añade que por eso existen reglamentos: no todos los miembros tienen la misma visión de ética o transparencia, y la reglamentación ayuda a uniformar el criterio.-----

5. Propuesta intermedia -----

- ✓ Carlos sugiere reconocer un 100% de viáticos como está, pero con una cláusula específica para quienes residan fuera del área metropolitana, permitiendo justificación y transparencia.-----

Tema: Definición de “gran área metropolitana” y viáticos para miembros fuera de ella-----

1. Clarificación geográfica

- ✓ Se acuerda que la gran área metropolitana incluiría Turrialba y San Ramón, pero San Carlos quedaría fuera. -----
- ✓ Esto permitiría que miembros de San Carlos, Guanacaste, Limón y Puntarenas reciban viáticos adicionales al estar fuera de la gran área metropolitana. -----

2. Propuesta de dos cuotas -----



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica

Construyendo comunidad para un mejor futuro

- ✓ Carlos José Gómez sugiere usar la gran área metropolitana como parámetro objetivo y considerar dos cuotas de viáticos para los miembros que vivan fuera de esta área. -----
- ✓ Vocalía 2 está de acuerdo con esta propuesta. -----

3. Redacción del reglamento -----

- ✓ Presidencia propone que los miembros de la junta tengan derecho a viáticos equivalentes al 100% de 1 cuota (no dos, como aclaró Carlos), y que la excepción se agregue al final del párrafo sobre viáticos extraordinarios. -----
- ✓ Hay discusión sobre dónde colocar la redacción exacta y cómo formalizarla para que quede clara. -----

4. Resistencia y dudas-----

- ✓ Vocalía 3 y la Fiscalía expresan reserva o desacuerdo con agregar la excepción sin un mecanismo de control. -----
- ✓ Presidencia y otros miembros cuestionan cómo garantizar que alguien realmente viva fuera de la gran área metropolitana sin supervisión directa.

5. Próximos pasos-----

- ✓ La propuesta puede analizarse y votarse formalmente en la junta para establecer claridad sobre los criterios y montos.-----

Vocalía 3 Seidy Chacón indica: "Sí, creo que al aceptar una postulación, uno debe considerar estos temas. Por eso, aunque no estoy de acuerdo con lo que se quiere agregar, tampoco tengo los argumentos suficientes para debatirlo. -----"



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

Sin embargo, considero que al postularnos debemos tener en cuenta todos estos aspectos."-----

Vicepresidenta María Isabel Oviedo indica: “El detalle es que este reglamento ha existido por muchos años, y durante ese tiempo, las personas que han sido parte de la Junta casi siempre provienen del Gran Área Metropolitana. Históricamente, muy pocas personas de zonas como Guanacaste, Puntarenas o San Carlos han participado, hasta aproximadamente hace tres o cuatro años. Por eso, tal vez, este reglamento no contemplaba ciertos aspectos que hoy sí son relevantes."-----

Yo estoy proponiendo este cambio porque pienso en las personas que viajan desde lugares lejanos. En ese momento, los miembros de la Junta quizá no lo veían necesario porque la mayoría estaba cerca de San José. Sin embargo, los que vivimos lejos sí somos afectados, y esto no significa que no aceptemos lo que dice el reglamento. Estamos aquí para mejorar, para ser equitativos y para dar beneficios a quienes deben viajar grandes distancias."-----

Por eso, hoy estoy en la Junta, representando a San Carlos, y de aquí en adelante, mientras esté en esta posición, defenderé a los futuros miembros que, por una u otra razón, necesiten condiciones distintas. Este reglamento tiene muchos años, pero los cambios que hoy planteamos son necesarios para hacerlo más justo y representativo. Ese es mi punto de vista, y lo defenderé hasta donde sea posible."-----

Vocalía 3 Seidy Chacon indica; “Perfecto, María Isabel, nadie está diciendo lo contrario. Puede defender su punto; sin embargo, llama la atención que, si ese reglamento existe desde hace tiempo, otras personas no hayan planteado este argumento antes. ¿Por qué surge hasta ahora? Como le digo, usted está en su derecho de defender su posición, pero yo también expreso mi preocupación, ya que no necesariamente coincide con el criterio de equidad que usted menciona."-----



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

Durante la reunión de COPROBI, se abordó la discusión sobre la aplicación del reglamento y la equidad en los beneficios de transporte para los miembros de junta. La Presidencia señaló que la discusión se había desviado y recordó que fiscalía y vocalía 2 tenían la intervención pendiente. Vocalía 2 comentó que, aunque fiscalía debía intervenir primero, está ya se había retirado de la reunión.-----

La Presidencia retomó el tema, refiriéndose a un punto planteado por Don Carlos sobre la ética: dado que no siempre las personas actúan de manera ética, los reglamentos existen precisamente para garantizar transparencia y equidad. En lo particular, la Presidencia argumentó que lo más justo sería aplicar el reglamento de manera uniforme, sin excepciones, debido a que hay casos donde estudiantes declaran residir en ciertas localidades para recibir beneficios de transporte, cuando en realidad viven en otra zona. Esto podría generar situaciones subjetivas si se permite ajustar la norma según cada caso, ya que no habría garantías de veracidad en las declaraciones de los miembros sobre su residencia.-----

Vocalía 2 mencionó que tenía la mano levantada para intervenir, pero no tuvo oportunidad de hacerlo. La Vicepresidencia preguntó si podrían existir excepciones, y la Presidencia cedió la palabra a don Carlos para su intervención. La discusión reflejó la necesidad de mantener criterios claros y equitativos, evitando la subjetividad en la interpretación del reglamento y asegurando un trato justo para todos los miembros de junta, independientemente de su ubicación geográfica

Asesoría legal Don Carlos Gómez indica: En la reunión se discutió cómo manejar las compensaciones para los directivos de los colegios, tomando en cuenta que algunos viven en San José y otros vienen de provincias como Guanacaste. Se comentó que, en experiencias de otros colegios, lo que se ha hecho es establecer un pago único para todos los directivos, de manera que no haya diferencias económicas según el lugar de residencia. Esto busca que todos reciban la misma remuneración por cumplir la misma



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

función, evitando conflictos o reclamos posteriores. Por ejemplo, un directivo que viva lejos y tenga mayores gastos de traslado no recibiría más que alguien que vive cerca, garantizando así equidad entre todos. La propuesta final fue mantener un pago uniforme para todos los directivos, asegurando que la compensación sea justa sin importar la distancia de residencia. -----

Vocalía 2 Tamara Zúñiga indica: En mi caso, estoy más de acuerdo con María Isabel. Yo soy de Buenos Aires, de Puntarenas, o sea, muy lejos, aunque actualmente vivo en Tibás de San José. Comprendo que pueden darse situaciones como las que mencionó Carlos, que pueden ser injustas, pero personalmente creo que, si queremos generar un poco más de equidad, sería bueno considerar un apoyo adicional para las personas que viajan desde lugares lejanos. -----

No todos cuentan con los recursos para cubrir transporte o no tienen vehículo propio. Aunque puede ser complicado definir excepciones, creo que se deberían evaluar estos casos, porque no se trata de gastar de más, sino de cubrir gastos básicos, como tickets que pueden costar entre ₡6.000 y ₡16.000 colones. Entiendo que tal vez no se pueda financiar todos los viajes, pero mi postura es apoyar el punto de María Isabel: quienes viven lejos enfrentan dificultades reales de transporte y esto debería reconocerse de alguna forma, sin necesariamente equiparar el pago con quienes viven cerca. -----

Fiscalía Carolina Sanchez indica: Yo no estoy a favor de ese punto y coincido con Seidy y Jordan. Para mí, la equidad consiste en que todos reciban el mismo porcentaje, sin importar la zona donde viven. Por ejemplo, yo vivo cerca del COPROBI y obtengo mi remuneración caminando, además, muchas sesiones son virtuales, por lo que la persona no incurre en gastos de traslado. Si alguien ahorra en esas sesiones, puede destinarlo para viajar a San José en otras ocasiones. Por eso considero que la igualdad



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

real está en que todos ganen el mismo porcentaje, sin hacer distinciones según la distancia de residencia. -----

Director Ejecutivo Roberto González indica: Disculpen si es ignorancia de mi parte, pero me surge una duda. Según el oficio sobre el reintegro de cuotas a los miembros de la junta directiva, esto se ha hecho en base al reglamento de representaciones. Sin embargo, según lo que entendí de don Carlos, eso no sería correcto, porque el reglamento de representaciones aplica a otras representaciones, no a las sesiones de la junta directiva. Entonces, si ahora van a basarse en ese reglamento para incluir un pago de viáticos por sesión de junta, mi pregunta es: ¿significa eso que, además del reintegro por asistir a las sesiones, se estaría solicitando un pago adicional de viáticos por cada sesión? Y, considerando la situación, ¿creen ustedes que los colegiados votarán a favor de recibir un reintegro por sesión más viáticos por sesión, que se reflejarían en dos cuotas mensuales para su consideración? -----

La Vocalía 3 respondió de manera categórica: “Definitivamente no.” A lo que la Vicepresidencia agregó: “No, jamás.” Otro participante señaló que, además, para él la equidad significa lo mismo para todos y que eso debería considerarse. La Presidencia intervino para aclarar que, en algún momento, se aplicó el reglamento de representaciones por un posible malentendido, ya que se entendía que los miembros de juntas eran representantes del COPROBI, con otro trasfondo. Sin embargo, indicó que no se podría aplicar este reglamento para los miembros de la junta, tribunales y otros, y que sería necesario revisar los artículos 30 a 45 del reglamento de representaciones. -----

Asesoría Legal Don Carlos Gómez indica: Vean, si ustedes están aplicando mal el reglamento, eso es otro tema. Ahora que don Roberto lo menciona, me parece que efectivamente se está aplicando incorrectamente, porque ustedes vienen a las sesiones como miembros de la junta directiva, no como representantes. El reglamento



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

de representaciones se aplica cuando alguien va a FECOPROU, a Perú, México u otro lugar a representar al colegio, pero aquí no están ejerciendo una representación, sino su cargo dentro de la junta directiva. En otras palabras, si están pagando por cada sesión de junta directiva basándose en el reglamento de representaciones, eso no está mal en cuanto al pago en sí, sino que están aplicando el reglamento incorrectamente. Hay que tenerlo claro: según el reglamento de representaciones, su objetivo es regular las disposiciones para representaciones institucionales del COPROBI ante órganos internos, externos y la junta directiva, pero no para los miembros de la junta que vienen a cumplir sus funciones directivas, porque ustedes no representan a la junta, ustedes son la junta directiva. -----

Vicepresidenta María Isabel Oviedo indica: Viendo lo que estamos revisando hasta el artículo 6, me doy cuenta de que hay muchos aspectos que, sinceramente, ni siquiera se han analizado a nivel general en otros reglamentos. -----

Normalmente, los reglamentos se revisan muy cerca de la fecha de la Asamblea, lo que no permite un análisis profundo. Desde mi perspectiva, para poder llevar un reglamento a la asamblea se debería realizar un proceso como el que estamos haciendo ahora, pero con mucho tiempo anticipado y con personas técnicas en los distintos temas que se abordan, no solo en cuanto a tiempos o procedimientos, sino también en aspectos de recursos humanos, económicos, entre otros. -----

Por eso considero que, para futuros reglamentos, es importante tomarse el tiempo necesario, contar con los especialistas adecuados, pasar la revisión por Asesoría y luego aprobarlos formalmente. En cuanto al tema de representación y el reglamento de junta que mencionó don Roberto, me parece preocupante y estoy de acuerdo con su observación. -----



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

Presidencia Jordan Solano Mora indica: Don Carlos, solo para cerrar este tema y seguir adelante: si en algún momento aplicamos incorrectamente el reglamento de representaciones, ¿qué posibilidad hay de que los artículos que se usaron para ese pago, **debido** a nuestra interpretación errónea, se puedan incluir aquí y considerarlos como parte de la compensación?-----

Asesoría legal Don Carlos Gómez indica: Bueno, una opción sería la siguiente: podríamos seguir los 22 caminos, es decir, continuar interpretando y aplicando el reglamento de representaciones a los pagos de la junta directiva, pero eliminando ese punto de la propuesta de reglamento, porque no pueden existir dos regulaciones iguales. De lo contrario, como menciona don Roberto, se terminaría pagando tanto lo que dice el reglamento de representaciones como lo que dice el reglamento general, lo cual generaría un conflicto. -----

Por eso, se podría eliminar esa parte de la propuesta y dejar que se aplique el pago como se ha venido haciendo, aunque sea incorrectamente, lo cual sí representa un problema, porque en el futuro alguien podría argumentar que el reglamento de representaciones no otorga ese derecho. Probablemente la confusión surge porque se habla de “sesión” en el reglamento, pero en realidad se refiere a representaciones externas que vienen al colegio, no a las funciones de la junta directiva.-----

Asesoría Legal Doña Hilda Delgado indica: “Justamente levanté la mano para proponer eso: que, para evitar malos entendidos o complicaciones en la asamblea, se proceda como acaba de indicar Jordan. Es decir, que se incluya una referencia al Reglamento de Representaciones, específicamente al capítulo que regula la compensación por representación para los miembros de Junta Directiva, representantes y órganos institucionales. Esto no en el sentido de detallar la compensación, sino de establecer que los miembros de la Junta Directiva serán



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

compensados de conformidad con lo dispuesto en el capítulo correspondiente del Reglamento de Representaciones.”-----

Presidencia COPROBI: Don Carlos, una consulta rápida y tal vez así vamos cerrando el tema: en este reglamento, ¿se podría incluir algo como que las personas que formen parte de la Junta Directiva, el Tribunal de Honor o el Tribunal Electoral... se acojan a lo que establece el reglamento de representaciones en cuanto a compensaciones y estímulos?-----

Asesoría Legal Don Carlos José Gómez: Sí, efectivamente. Se regirán por lo que diga el reglamento de representaciones. Podría ser, sí, claro.-----

Presidencia Jordan Solano indica :¿Y eso sí sería válido?-----

Asesoría Legal Don Carlos José Gómez: Sí, eso se podría hacer porque simplemente se está remitiendo a lo que ya establece el reglamento de representaciones. No se están creando nuevas reglas, solo se hace referencia a las existentes. Doña Hilda, ¿qué piensa usted?-----

Asesoría Legal Doña Hilda I. Delgado M.: Sí, me parece correcto. Hacerlo por referencia es lo adecuado.-----

Presidencia Jordan Solano indica: Entonces vean si así como lo estoy redactando está bien: “Las personas que formen parte de la Junta Directiva, el Tribunal de Honor o el Tribunal Electoral se aplicará como compensación no estipulado en el capítulo... del reglamento de representaciones”.-----

Asesoría Legal don Carlos José Gómez: Tal vez le agregaría “como compensación por concepto de viáticos”, para que quede claro. Si no se aclara, podría prestarse a confusión sobre qué tipo de compensación es. Es importante, porque si ponen “dieta”



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

podrían surgir problemas con quienes tienen prohibición de otros ingresos o dedicación exclusiva. Pero si dejamos “viáticos”, es un concepto laboral legítimo: es un gasto que se genera con ocasión del ejercicio de la función, no un ingreso adicional.-----

Presidencia Jordan Solano indica: Perfecto, entonces lo dejamos como viáticos---

Asesoría Legal Don Carlos José Gómez: Sí, así está bien. De esta manera queda claro, no hay problemas legales, y se mantiene la referencia al reglamento de representaciones.-----

Vocalía 2 Tamara Zúñiga indica: Tengo una duda respecto al pago de las representaciones institucionales. Quisiera consultarles lo siguiente:-----

1. Antes de la entrada en vigor del nuevo reglamento orgánico, ¿se estaba aplicando correctamente el esquema de representaciones institucionales?
2. Según la forma en que se me pagó bajo este nuevo reglamento, me parece que podría haber habido un error. No entiendo si esto se ajusta a lo que establece la norma vigente.-----

Asesoría Legal Hilda Delgado indica: Justamente levanté la mano para proponer precisamente eso: que, para evitar malos entendidos o complicaciones en la Asamblea, se proceda únicamente a incorporar una referencia expresa al Reglamento de Representaciones, específicamente al capítulo que regula la compensación por representación para los miembros de Junta Directiva, representantes y órganos institucionales; en ese sentido, la redacción debería orientarse no a detallar nuevamente dicha compensación, sino a indicar que los miembros de Junta Directiva serán compensados de conformidad con lo dispuesto en los términos establecidos en el Capítulo IV del Reglamento de Representaciones.-----



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

Tal vez podría agregarse que la compensación se otorgará por concepto de viáticos, a fin de evitar confusiones; sin embargo, también podría valorarse denominarla como subsidio. No obstante, considerando que se trata de un tema delicado, resulta más prudente mantener el término “viáticos”, ya que el uso de figuras como “dieta” podría generar inconvenientes para quienes se encuentran bajo regímenes de prohibición o dedicación exclusiva. Si bien el viático es un concepto típicamente asociado al ámbito laboral, también puede entenderse como un gasto que se origina con ocasión del ejercicio de las funciones, por lo que no se aprecia inconveniente en conservar la redacción actual en esos términos.-----

Asesoría Legal Don Carlos Gómez indica: Vean, propongo lo siguiente: en este momento no me parece prudente emitir una opinión sin haber revisado previamente los sustentos correspondientes. Lo que estamos analizando ahora es el reglamento, por lo que sería conveniente avanzar y concluir este punto; de lo contrario, si nos detenemos a revisar documentación y emitir criterios en este instante, no lograremos avanzar. Con mucho gusto puedo posteriormente brindar un criterio fundamentado, revisando con base en qué disposiciones se han realizado los pagos. Si así lo autorizan, le solicitaría a don Roberto que me remita la información pertinente para proceder con el análisis.

Asimismo, y en atención al tiempo, se solicita que las intervenciones sean breves y concretas para poder avanzar en la agenda, sin perjuicio de que cualquier aclaración adicional pueda realizarse de forma posterior con el debido detalle, a fin de garantizar la adecuada comprensión de los comentarios realizados.-----

Vicepresidenta María Isabel Oviedo indica: El artículo 10 dispone que la Junta Directiva podrá realizar gastos y contraer compromisos dentro del marco del presupuesto previamente aprobado por la Asamblea General, así como efectuar transferencias entre partidas presupuestarias. Asimismo, se establece que, de manera



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

excepcional, podrá habilitar nuevas partidas dentro de un mismo programa, siempre y cuando no se sobrepase el monto total asignado a dicho programa.-----

No obstante, con el fin de evitar interpretaciones amplias o discrecionales que puedan desnaturalizar el uso de estas facultades, se propone precisar que dichas modificaciones presupuestarias únicamente podrán realizarse en situaciones debidamente calificadas como de emergencia real o necesidad institucional, las cuales deberán estar plenamente justificadas y sustentadas mediante criterios técnicos verificables. En este sentido, no bastará la simple invocación de urgencia, sino que deberá existir una motivación clara, razonada y documentada que respalde la decisión adoptada.-----

Adicionalmente, se considera pertinente establecer de forma expresa que el ejercicio de esta facultad no podrá utilizarse para financiar actividades ordinarias, gastos recurrentes, eventos de carácter social o recreativo, ni cualquier otro tipo de erogación que no responda a una necesidad urgente o a un interés institucional prioritario. Con ello se busca garantizar una adecuada disciplina presupuestaria, transparencia en la gestión de los recursos y coherencia con los fines institucionales.-----

Finalmente, estas decisiones deberán constar en acuerdo formal de la Junta Directiva, debidamente consignado en el acta respectiva, incorporando la justificación técnica y legal que sustente la modificación, a efectos de asegurar trazabilidad, control interno y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos o institucionales.-----

Asesoría Legal Don Carlos Gómez indica: Don Jordan, una consulta: la versión que usted tiene ahí no corresponde a la que yo les remití, ¿correcto? Noto que hay diferencias en la numeración y en el contenido de los artículos. Por ejemplo, el texto que usted acaba de leer lo tengo ubicado como artículo 8 en el documento que les envié, mientras que en su versión aparece como artículo 10.-----



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

Además, en el documento que yo compartí no existe ese salto en la numeración, ya que la secuencia es continua, mientras que en el que usted está utilizando pareciera brincarse del artículo 6 al 8. Esto me hace pensar que se incorporaron algunos cambios o versiones intermedias que, al menos de mi parte, no tengo identificadas.-----

Para efectos de orden y claridad, considero importante confirmar cuál es la versión oficial sobre la que estamos trabajando, ya que, según el último documento que les remití el cual está basado en la estructura que habíamos acordado, este contenido corresponde propiamente al artículo 8.-----

Entiendo perfectamente la preocupación que plantea: no queremos llevar a la Asamblea un documento que no haya sido revisado a fondo y que, al mismo tiempo, sea demasiado rígido o inflexible. La propuesta de Doña Isabel apunta a precisar que las modificaciones presupuestarias se realicen únicamente por razones de urgencia o necesidad debidamente justificadas y comprobadas, lo cual, en esencia, ya contempla los controles y criterios que buscamos.-----

El problema de “cerrar demasiado” un artículo como si fuera una camisa de fuerza es que, si más adelante necesitamos ajustar alguna disposición porque no resulta viable en la práctica, habría que reformarlo formalmente, pasar nuevamente por la y, finalmente, llevarlo al Poder Ejecutivo. Y sabemos que este proceso puede ser largo: en reglamentos anteriores, la revisión y aprobación ejecutiva ha demorado varios meses, incluso hasta año y medio en algunos casos, debido a la falta de experiencia o a dudas sobre la aplicabilidad de ciertas disposiciones.-----

Por eso es recomendable mantener un equilibrio: especificar criterios claros para la justificación de gastos y transferencias, pero sin cerrar de manera extrema la posibilidad de ajustes prácticos que puedan surgir durante la ejecución. De este modo,



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

protegemos la disciplina presupuestaria, pero dejamos un margen operativo suficiente para actuar ante situaciones reales de urgencia o necesidad institucional.-----

Si por alguna razón se detalla demasiado, al final podría volverse inoperable, y modificarlo después sería todo un lío; por eso les digo que hay que tener cuidado. Si aquí se establece simplemente “urgencia y necesidad”, está bien; pero si empiezan a definir cada circunstancia de urgencia y necesidad, tendrían que contemplar todas las posibles situaciones, y eso es complicado, porque la urgencia es muy relativa: depende de las personas, del momento y de múltiples circunstancias. Por eso les recomendaría no entrar en tanto detalle, ya que hacerlo podría dificultar el manejo práctico del colegio. -----

Asesoría Legal Hilda Delgado: Para complementar lo que dijo Carlos y para la tranquilidad de Isabel, recuerden que las decisiones de la Junta Directiva se toman de manera colegiada. Todos los miembros presentes en la sesión participan en la toma de decisiones; no se trata de decisiones individuales. Por ejemplo, si Isabel no estuviera de acuerdo con una modificación presupuestaria, puede manifestar su voto en contra y explicar los motivos correspondientes. Sin embargo, la decisión final se adopta por mayoría, ya que es un órgano colectivo y no responde a la voluntad de un solo miembro.-----

Este tipo de disposiciones se incluyen en los reglamentos precisamente para evitar que la Junta Directiva quede excesivamente limitada. Aunque ya están sujetos a los montos y límites establecidos por la ley en el presupuesto, permitir ciertos movimientos internos dentro de ese presupuesto da flexibilidad para situaciones excepcionales. Por ejemplo, durante la pandemia, la Junta Directiva tuvo que operar con un presupuesto de años anteriores; sin la posibilidad de hacer ajustes internos, no habrían podido responder adecuadamente a las necesidades emergentes.-----



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

Para tranquilidad de todos, y en especial de doña María Isabel, conviene aclarar que una modificación presupuestaria no implica gastar más recursos. Simplemente significa que fondos que no se utilizaron en una partida prevista pueden ser trasladados a otra donde exista una urgencia real, siempre dentro del marco legal y con la aprobación colegiada de la Junta Directiva.-----

Vicepresidenta María Isabel Oviedo indica: Que bueno, ahí está el artículo original. Mientras ustedes lo leen, yo voy revisando mi observación.-----

El artículo establece que la Junta Directiva, en su primera sesión posterior a la Asamblea General ordinaria, deberá aprobar el calendario de sus sesiones ordinarias y comunicarlo oportunamente a todas las personas colegiadas. Asimismo, la Junta Directiva se reunirá en sesión extraordinaria cuando sea convocada por la Presidencia o cuando lo soliciten al menos tres de sus miembros, con una antelación mínima de 24 horas.-----

La Presidencia estará obligada a elaborar el orden del día de cada sesión con la debida anticipación, procurando que se respete un plazo mínimo de 48 horas antes de la convocatoria, y garantizando que los temas incluidos hayan sido previamente analizados, debidamente documentados y respaldados administrativamente.-----

Quisiera hacer hincapié en esta última parte: en muchas ocasiones, a nivel de Junta, los documentos y antecedentes no se envían en tiempo y forma, lo que puede derivar en errores al tomar decisiones. Por eso considero fundamental reforzar que los temas sean revisados por todos los miembros de la Junta, estén debidamente documentados y cuenten con respaldo administrativo antes de ser incluidos en la agenda.-----

Como mencionó doña Hilda ayer, esto es más un ajuste de estilo en la redacción; no estoy segura si a nivel legal implica algún cambio respecto al anterior artículo, pero sí refuerza la buena práctica de preparación y análisis previo.-----



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica

Construyendo comunidad para un mejor futuro

1. Referencia al Reglamento de Representaciones y compensación por viáticos

Se abordó la necesidad de incluir en los documentos de la Junta Directiva una referencia expresa al Reglamento de Representaciones, específicamente al Capítulo IV, que regula la compensación por representación para miembros de Junta Directiva, representantes y órganos institucionales. Se acordó que la compensación se otorgará por concepto de viáticos, evitando términos como “dieta” que podrían generar conflictos con regímenes de prohibición o dedicación exclusiva. Este concepto tiene un carácter eminentemente laboral y permite cubrir gastos asociados al ejercicio de funciones sin incrementar el presupuesto asignado.-----

2. Modificación presupuestaria y criterios de urgencia

Se discutió el artículo 10, que regula la posibilidad de realizar transferencias entre partidas y habilitar nuevas partidas dentro de un mismo programa presupuestario. Se enfatizó que estas modificaciones deben realizarse únicamente por razones de emergencia real o necesidad institucional, debidamente justificadas y documentadas. Se advirtió que detallar excesivamente todas las posibles circunstancias podría hacer la norma inoperable y complicar futuras reformas, considerando que cualquier modificación debe pasar nuevamente por la Asamblea y el Poder Ejecutivo, proceso que puede prolongarse varios meses. Se resaltó que la modificación presupuestaria no implica gastar más recursos, sino trasladar fondos dentro del presupuesto aprobado para atender necesidades urgentes.-----

3. Decisiones colegiadas de la Junta Directiva

Se recordó que las decisiones de la Junta Directiva son colegiadas, adoptadas por mayoría de los miembros presentes. Cada miembro puede expresar su voto en contra, pero la decisión final es colectiva. Este principio permite mantener flexibilidad operativa sin vulnerar los límites legales del presupuesto. Se mencionó como ejemplo la gestión durante la pandemia, donde la Junta debió operar con presupuestos de años anteriores y fue necesaria la posibilidad de realizar ajustes internos para mantener la operatividad institucional.-----



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

4. Calendario de sesiones y preparación de la documentación Se destacó la importancia de que la Junta Directiva, en su primera sesión posterior a la Asamblea General ordinaria, apruebe el calendario de sesiones ordinarias y lo comunique oportunamente a todos los miembros colegiados. Las sesiones extraordinarias se convocarán por la Presidencia o a solicitud de al menos tres miembros, con un mínimo de 24 horas de anticipación. La Presidencia debe elaborar el orden del día con al menos 48 horas de antelación, asegurando que los temas hayan sido previamente analizados, documentados y respaldados administrativamente. Se enfatizó que este requisito evita errores en la toma de decisiones y garantiza transparencia y preparación adecuada de los miembros de la Junta.-----

5. Referencia al Reglamento Orgánico de la Junta Directiva Se recordó que ya existe un Reglamento Orgánico aprobado y vigente, cuyo artículo 20 establece la forma de realización de las sesiones ordinarias. Por lo tanto, en los nuevos artículos se puede hacer referencia directa a este reglamento para mantener coherencia y evitar duplicidades, asegurando que las disposiciones internas estén alineadas con las normas vigentes.-----

Hilda I. Delgado M. -----

Carlos, perdón que te interrumpa, pero antes de iniciar con el análisis de la respuesta, debemos recordar que ustedes ya aprobaron un reglamento de la Junta Directiva.

Carlos José Gómez Exacto, eso era justamente lo que iba a decir.-----

Hilda I. Delgado M: El artículo 20 de ese reglamento establece cómo se deben realizar las sesiones ordinarias. Por lo tanto, en este artículo se puede hacer simplemente una mención al reglamento ya aprobado y vigente, que es el Reglamento Orgánico de la Junta Directiva.-----



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

Director Ejecutivo Roberto González indica: Gracias. A mí me parece que hay cierta contradicción en la redacción. Por un lado, se indica que la convocatoria deberá realizarse con al menos 24 horas de anticipación, lo que implica que se puede convocar una sesión con ese margen mínimo. Sin embargo, también se establece que el orden del día debe estar listo con 48 horas de anticipación.-----

Eso resulta confuso: si la sesión se convoca con 24 horas de antelación, ¿cómo podrían los temas estar preparados 48 horas antes? En mi opinión, esta disposición no tiene sentido tal como está planteada y debería revisarse para que haya coherencia entre el tiempo mínimo de convocatoria y la preparación del orden del día.-----

Asesoría Legal Don Carlos Gómez indica: Tal vez para aclarar un poco el tema, lo que menciona doña María Isabel ya está regulado, en cierta medida, en el Reglamento Orgánico de la Junta Directiva. Esa regulación se aplicaría principalmente a las sesiones ordinarias, que son las previamente programadas.-----

En cambio, este párrafo está referido a las sesiones extraordinarias, y algo que caracteriza a estas sesiones es precisamente la urgencia. En una sesión extraordinaria se atienden asuntos que no pueden esperar hasta la próxima sesión ordinaria. Por eso se habla de un plazo mínimo de convocatoria de 24 horas.-----

Si se hablara de 48 horas, eso sería más aplicable a una sesión ordinaria. Este párrafo establece que la Junta Directiva se reunirá extraordinariamente cuando sea necesario, y en esos casos lo mínimo que deberían tener los directivos para analizar los asuntos es justamente 24 horas. Esa es la explicación de por qué se plantea ese plazo en el reglamento.-----

Le explico: resulta que ustedes están en alguna actividad y surge un asunto urgente que requiere atención inmediata, por ejemplo, que se metió agua en alguna instalación y hay que tomar una decisión. Entonces uno dice: “David, ¿para qué vamos a esperar



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

24 horas? Si María Isabel está en San José, ¿la vamos a hacer venir otra vez o mejor nos constituimos aquí en sesión de Junta?”-----

Pero repito, esto es un ejemplo que ilustra la necesidad de flexibilidad en las sesiones extraordinarias.-----

Presidencia Jordan Solano indica: “No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes las dos terceras partes de los miembros del órgano y que el asunto sea declarado de urgencia por el voto favorable de todos ellos.”-----

En relación con los acuerdos y temas tratados en este órgano, es fundamental aclarar que solo los asuntos que consten en el orden del día pueden ser objeto de decisiones formales. Los temas considerados urgentes deben ser validados mediante la presencia de al menos dos tercios de los miembros y la aprobación unánime de los presentes; cualquier asunto surgido de conversaciones informales, como las sostenidas en WhatsApp, no tiene validez para acuerdos oficiales, ya que estos medios no constituyen canales formales de deliberación. Es importante, por tanto, mantener la rigurosidad en la tramitación de asuntos relevantes, emergentes o de urgencia, garantizando que todas las decisiones se ajusten al reglamento y al procedimiento establecido.-----

Se enfatizó que los temas externos al orden del día no pueden ser declarados urgentes; esto sirve principalmente para reforzar la importancia de seguir el procedimiento formal.-----

Carlos José Gómez explicó que la declaración de urgencia requiere la presencia de dos tercios de los miembros del órgano colegiado. En el caso de la junta directiva, que cuenta con 9 miembros, esto significa que 6 personas deben considerar que un asunto



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

es urgente para que pueda incorporarse, incluso si inicialmente se había discutido en WhatsApp. Los 3 votos restantes representarían la disidencia.-----

Se destacó que los órganos colegiados son parlamentarios por naturaleza, lo que implica que los miembros deben discutir los asuntos y, a partir de la deliberación, convencer a la mayoría para tomar decisiones. Si nadie logra convencer a los demás de que un tema no es urgente y la mayoría lo considera como tal, entonces se reconoce su urgencia. Por eso se establece el umbral de dos tercios: para garantizar que solo los asuntos realmente urgentes sean incorporados.-----

Finalmente, se reiteró que solo se incorporan como urgentes aquellos temas aprobados por 6 de 9 miembros, respetando siempre el orden del día y el procedimiento formal de deliberación.-----

Carlos José Gómez explicó que la razón para requerir seis votos para declarar un asunto urgente es que, a diferencia de una mayoría simple o la mitad de los miembros, seis miembros representan un consenso claro de que el tema es verdaderamente urgente.-----

En relación con las funciones de los miembros de la junta, la Vicepresidencia señaló que, además de las funciones establecidas por la Ley Orgánica, la Presidencia puede asignar tareas específicas a la Vicepresidencia y a los vocales para atender las necesidades del colegio. Se aclaró que no todas las funciones pueden asignarse a todos los miembros de la junta: la tesorería y la secretaría tienen funciones específicas por ley, por lo que no pueden recibir tareas que legalmente no les corresponden. Por el contrario, la Vicepresidencia tiene un rol general de apoyo al Presidente, y los vocales pueden recibir funciones permanentes asignadas por la Presidencia.-----

Carlos José Gómez sugirió que, para evitar conflictos legales, se podrían eliminar de estas asignaciones a la Vicepresidencia, ya que su función principal, por ley, es



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

sustituir al Presidente en su ausencia, mientras que los vocales sí pueden recibir tareas adicionales de manera permanente según el artículo 28. La Presidencia reconoció esta aclaración, señalando que la Vicepresidencia podría asumir otras funciones solo cuando esté presente, pero no de forma permanente ni en sustitución de las atribuciones de los vocales.-----

Carlos José Gómez aclaró que, a diferencia de las vocalías, a la Vicepresidencia no se le puede asignar funciones adicionales por el Presidente, ya que el artículo correspondiente no lo contempla. En cambio, las vocalías sí pueden recibir funciones permanentes según lo establecido en el artículo 28. La Presidencia aceptó esta aclaración y acordó que no se asignarán tareas adicionales a la Vicepresidencia.

La discusión continuó revisando el artículo 44, mientras se coordinaba la agenda restante. La Vocalía 2 señaló que debía retirarse de la reunión a las 10:00 p.m., y la Vicepresidencia recordó que el objetivo principal de la sesión era únicamente aprobar los asuntos pendientes, enfatizando la necesidad de concentrarse en los puntos formales de la reunión.-----

Hubo un inconveniente relacionado con un chat creado recientemente. Se recordó que doña Hilda no pudo ingresar al chat, aunque estaba incluida. La Presidencia mencionó que las sugerencias enviadas por los miembros serían leídas y consideradas. En este sentido, se discutió la inclusión de la Prosecretaria, señalando que su función, además de sustituir a la Secretaría en ausencias temporales y auxiliarla en sus tareas, incluye elaborar procedimientos relacionados con el salario y el funcionamiento de los miembros de planta y del comité consultivo, asegurando que estos miembros tengan pleno conocimiento de los procedimientos establecidos.-----

Asesora Hilda I. Delgado M. preguntó qué se entendía por “miembros de planta”, y la Vicepresidencia aclaró que se refiere a quienes forman parte del personal en planta



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

dentro de la infraestructura de la institución. La Presidencia indicó que continuaría con la coordinación y la organización del orden del día, mientras se atendían estas aclaraciones.-----

La Vicepresidencia mencionó algunos nombres de ejemplo Susana, Marlen y Roberto Mauricio para ilustrar el punto sobre los miembros de planta. Hilda I. Delgado M. aclaró que esas personas no son miembros del colegio, sino empleados o funcionarios, y que el término “miembros de planta” no es correcto para referirse a ellos. Según la ley, los miembros corresponden a los bibliotecólogos, mientras que los empleados son los trabajadores administrativos del colegio.-----

Se destacó que, aunque no sean miembros, es responsabilidad de la institución asegurarse de que los empleados estén capacitados en todas las normas aplicables. La Vicepresidencia señaló que, debido a limitaciones técnicas con la computadora, esperaba a que Jordan pudiera intervenir para continuar con la coordinación y seguimiento de los temas en pantalla.-----

Se aclaró también un malentendido sobre las funciones de la junta directiva. Inicialmente se había indicado que la junta directiva elaboraría los reglamentos, lo que generó confusión. Hilda I. Delgado M. puntualizó que la junta directiva no aprueba reglamentos, sino que aprueba procedimientos, lineamientos y otros documentos internos. Los reglamentos orgánicos son elaborados por la junta, pero su aprobación corresponde a la Asamblea General. La Vicepresidencia confirmó este punto, señalando que, efectivamente, tanto la elaboración como la aprobación requieren la intervención de la Asamblea General.-----

Se abordó la interpretación de las funciones de la junta directiva respecto a las políticas del personal de planta. Inicialmente se indicó que la junta directiva elaboraría las políticas, lo que generó dudas en algunos participantes. Roberto explicó que



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

actualmente está elaborando todas las políticas, manuales y procedimientos administrativos, y expresó que no le preocupa la atribución, sino la redacción del documento.-----

Asesora Hilda I. Delgado M. aclaró que, aunque el reglamento indique que la junta directiva elabora las políticas, la realidad es que la junta contrata al responsable (en este caso, Roberto) para su elaboración. Luego, la junta recibe los documentos, los valora, los discute y finalmente los aprueba. Roberto coincidió con esta aclaración y señaló que el problema radica en que la redacción actual del texto podría generar confusión sobre el procedimiento real.-----

En relación con las políticas y reglamentos, se aclaró que la Junta Directiva no aprueba reglamentos, sino que aprueba procedimientos, lineamientos y otros documentos internos. Los reglamentos orgánicos son elaborados por la Junta, pero su aprobación corresponde a la Asamblea General. Roberto explicó que actualmente está encargado de elaborar todas las políticas, manuales y procedimientos administrativos, y que la Junta Directiva supervisa, valora y aprueba estos documentos, mientras que su elaboración recae en la administración. Se puntualizó que algunas redacciones de los artículos, como el artículo 54, podrían generar confusión, pues indicaban que la Junta Directiva “elaborará y aprobará los lineamientos y procedimientos necesarios para el funcionamiento de los miembros de planta y del comité consultivo”. Se aclaró que la Junta aprueba y supervisa, pero la elaboración corresponde a la administración.

Finalmente, se acordó la necesidad de revisar y ajustar la redacción de los artículos y documentos para reflejar correctamente las responsabilidades de cada órgano y miembro del colegio, evitando confusiones y asegurando el cumplimiento de la Ley Orgánica. Se subrayó la importancia de que todos los procedimientos y políticas sean conocidos por los miembros de planta y que cualquier aprobación formal se realice de manera institucional, respetando el orden del día y los procedimientos establecidos.



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

Se aclaró un malentendido respecto a la inclusión de los “miembros de planta” en el documento. Roberto indicó que, según su entendimiento, esa parte había sido incluida, posiblemente por doña María Isabel. Carlos José Gómez puntualizó que ese cambio corresponde a otro documento, y que en el reglamento actualmente en discusión no figura esa redacción. Todos los participantes coincidieron en que, en la versión revisada, los miembros de planta no se mencionan, y que cualquier referencia previa era un error de versiones anteriores.-----

Durante la discusión, se señaló además que Jordan no estaba presente en ese momento para aportar comentarios, por lo que la revisión se realizó con base en las versiones disponibles y las aclaraciones de los miembros presentes.-----

Durante la sesión se revisó nuevamente el artículo correspondiente al funcionamiento del comité consultivo. Hilda I. Delgado M. señaló que, en versiones anteriores del reglamento, la referencia a los miembros de planta aparecía después del Tribunal de Honor. Carlos José Gómez aclaró que, en la versión actual revisada, el artículo 90 establece que la Junta Directiva “elaborará y aprobará los lineamientos y procedimientos necesarios para el funcionamiento del comité consultivo, con el fin de ejecutar lo dispuesto en el capítulo octavo de la Ley Orgánica”, sin incluir a los miembros de planta.-----

La Vicepresidencia explicó que sus observaciones se basaron en una versión previa del documento, y que su intención era únicamente realizar sugerencias para mejorar la redacción. Roberto reiteró que su duda surgió debido a la inclusión del término “empleados de planta” en versiones anteriores, pero que no existía molestia hacia ninguna persona ni intención de cuestionar el trabajo de la Vicepresidencia. Todos los participantes coincidieron en la importancia de diferenciar las versiones y respetar la redacción revisada.-----



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

Asesora Legal Doña Hilda I. Delgado M. recordó que una participante debía retirarse a las 10:00 p.m., por lo que quedaban aproximadamente 20 minutos para aprobar el documento. Carlos José Gómez sugirió aprobar el texto tal como está en la versión revisada, y, en caso de existir observaciones adicionales, presentarlas como moción en la Asamblea General. De esta forma, se asegura que el documento pueda avanzar sin retrasos, y cualquier ajuste técnico o procedimental pueda ser formalizado posteriormente en la Asamblea.-----

Carlos José Gómez propuso que los colegiados puedan revisar el documento y aprobarlo tal como está, dado que muchas de las dudas previas de doña María Isabel ya se habían aclarado. Señaló que, debido a limitaciones de tiempo, cualquier observación adicional podría enviársela directamente a él, y se comprometió a preparar las mociones correspondientes para que, en caso de ser necesario, se presenten en la Asamblea General con la mejor técnica y respaldo legal posible.-----

La Fiscalía y la Presidencia de COPROBI coincidieron con esta propuesta, considerándola adecuada y práctica. La Vocalía 2 indicó que también enviaría sus observaciones como colegiada, aprovechando esta vía para contribuir a la revisión del documento antes de la Asamblea. Carlos José Gómez reiteró que las observaciones debían enviarse a él con antelación, para coordinar con los demás miembros y asegurar que cualquier ajuste se realice correctamente.-----

La Vicepresidencia señaló que no podría asistir a la Asamblea, por lo que enviaría sus apreciaciones y comentarios a Carlos José Gómez, quien se comprometió a revisarlos junto con Jordan y los demás miembros. Hilda I. Delgado confirmó que las observaciones podían enviarse de esta manera, asegurando que cualquier ajuste necesario se pueda incorporar antes de la aprobación final en la Asamblea.-----



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica Construyendo comunidad para un mejor futuro

La Vicepresidencia sugirió que, aprovechando la revisión, se modificara la redacción donde se mencionaba que la Junta Directiva “elaborará”, con el fin de que el texto quedara más claro y definitivo. La Presidencia indicó que esta revisión podría hacerse posteriormente, dado que el documento último ya no contenía esa redacción.-----

Se recordó que el documento más reciente contiene 99 artículos, enviado por correo a todos los miembros, y que recientemente se había modificado el artículo 6, señalando en amarillo el cambio realizado para eliminar la referencia a la Vicepresidencia, originada por un comentario personal previo.-----

El asesor Legal Carlos José Gómez y la Presidencia destacaron que, si bien muchos comentarios buscaban precisar ideas, los artículos ya reflejan el espíritu de las observaciones realizadas, por lo que las modificaciones sugeridas solo sirven para reforzar o aclarar los contenidos. La Vicepresidencia añadió que contar con asesoría legal es fundamental, ya que facilita plasmar correctamente las ideas y evita errores, y reconoció que ahora, con la orientación de Don Carlos José Gómez y Doña Hilda I. Delgado, se comprende mejor el proceso y se está de acuerdo con las apreciaciones presentadas hasta el momento.-----

La toma de acuerdos lo hace en esta sesión Vicepresidencia María Isabel Oviedo, en ausencia de Secretaría: -----

Acuerdo 957-01: Se acuerda aprobar la propuesta del Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio de Bibliotecólogos, con el fin de presentarla ante la Asamblea General Extraordinaria Número 73 para su revisión y eventual aprobación. **En discusión--- en votación—5 votos a favor—en ratificación—ACUERDO EN FIRME-----**

Acuerdo 957-02: Se acuerda aprobar la propuesta del proyectos de ampliación del edificio para ser presentado ante la Asamblea General Extraordinaria número 73 en



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica

Construyendo comunidad para un mejor futuro

discusión. **En discusión---** en votación **4 votos a favor—1 abstención—ACUERDO EN FIRME -----**

Vicepresidencia María Isabel Oviedo indica: A nivel personal, no voy a emitir mi voto en este momento, ya que considero necesario contar con mayor información técnica para poder comprender completamente la propuesta. Aunque he revisado los planos que se enviaron, requiero que la persona responsable de su elaboración nos explique los detalles para tener un entendimiento más completo antes de tomar una decisión.

Presidencia Jordan Solano Mora indica; Como indiqué ayer, podía realizarse hoy, pero debido a la hora de nuestra reunión, comenzando a las 8:00 p. m. y terminando casi a las 10:00 p. m., no se pudo revisar con detalle. -----

Vocalía 3: Seidy Chacón indica Considero que la junta directiva aprueba la propuesta para enviarla, pero la aprobación final corresponde a la asamblea. Por lo tanto, debemos enviar la información a los colegiados para que puedan leer, estudiar y analizar la propuesta. Si hubiera alguna moción, esta se realizaría directamente en la asamblea. Además, compartí la propuesta en la carpeta de Presidencia de Proyectos y también en el grupo de WhatsApp para mayor accesibilidad.-----

Presidencia Jordan Solano Mora indica: Exactamente, lo que se aprueba en esta votación es llevar la propuesta a la Asamblea, no aprobar el proyecto en sí.-----

Revisión del Artículo 17:-----

Hilda I. Delgado M.: Solicita verificar el artículo 17 y lo que sigue después, debido a que existen varias versiones y se desea confirmar que esté correcto.-----

Presidencia: Informa que únicamente se corrigió el numeral, ya que en la versión anterior aparecía como “18161720” y debía ser ajustado. Confirma que los cambios se realizaron correctamente.-----



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica

Construyendo comunidad para un mejor futuro

Vocalía 3 y Vicepresidencia: Confirman que los ajustes son correctos y que no se requiere agregar nada más.-----

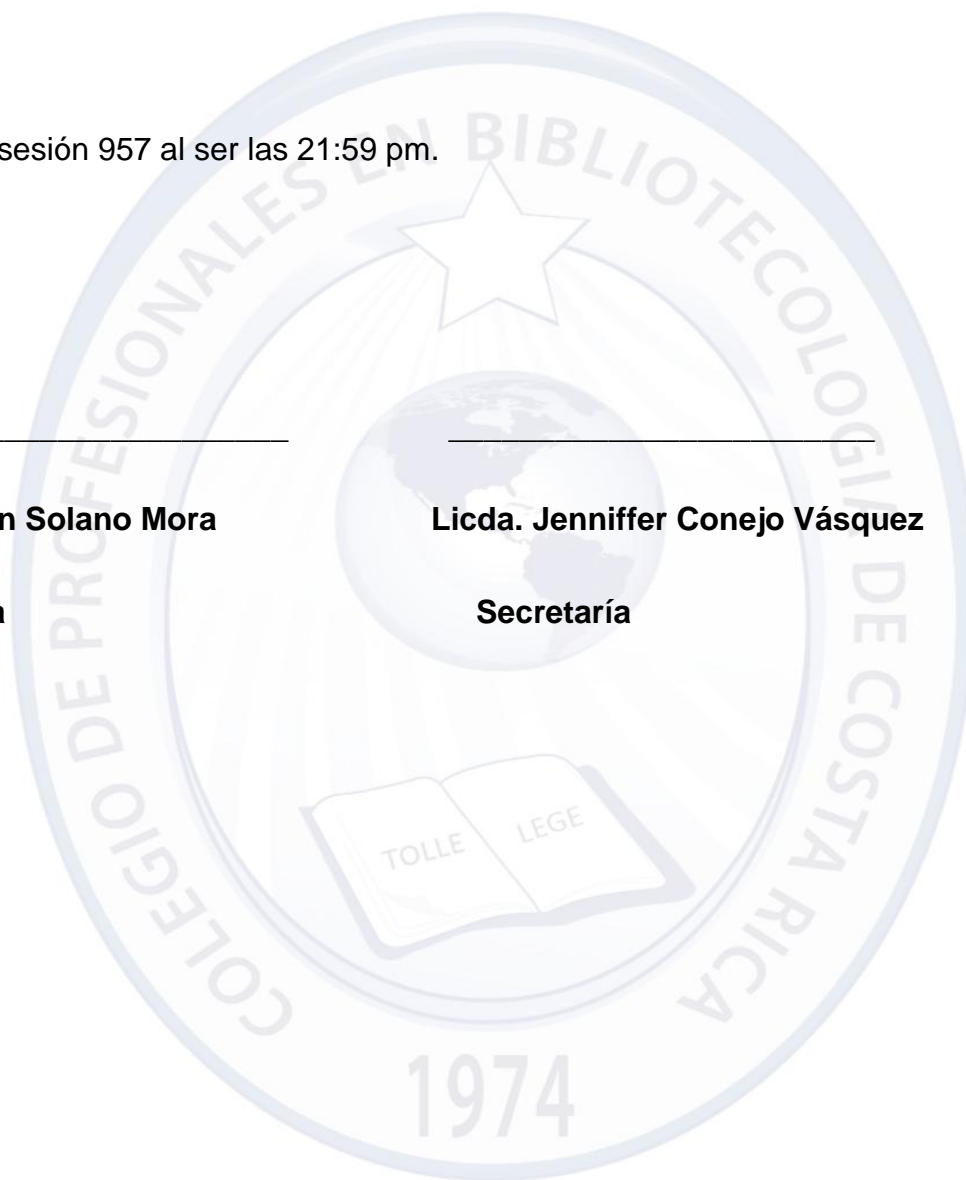
Se cierra la sesión 957 al ser las 21:59 pm.

MSc. Jordan Solano Mora

Presidencia

Licda. Jenniffer Conejo Vásquez

Secretaría





Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica

Construyendo comunidad para un mejor futuro

